



Avenida de San Francisco Javier, Nº 24

Edificio Sevilla 1 Planta 1 Módulo 4

41018-Sevilla

Teléfono: 954 925 583

Fax: 954 702 199

CUADRO DE FALTAS Y SANCIONES

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos de la Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes, la Junta General, a propuesta del Consejo Dirección, en la Asamblea General de Socios 2010, determinó el siguiente cuadro de faltas y sanciones, estableciéndose las normas procesales correspondientes. Este Reglamento podrá ser revisado, corregido y ampliado, por acuerdo de la Asamblea General, en desarrollo de los Estatutos.

FALTAS LEVES:

- . Incumplimiento de la obligación de satisfacer el pago de cuotas y levantamiento de cargas, por tiempo no superior a seis meses.
- . Incumplimiento de la obligación de proporcionar en el mes de Diciembre de cada año los datos censales de sus ganaderías (socios ganaderos) y cuadras (socios propietarios).
- . La desconsideración y falta de respeto hacia otros socios, empleados, o cualquier otra persona en actos o eventos organizados por la Asociación.

Sanción: Advertencia y/o amonestación que será comunicada por escrito y quedará reflejada en su expediente.



Avenida de San Francisco Javier, Nº 24

Edificio Sevilla 1 Planta 1 Módulo 4

41018-Sevilla

Teléfono: 954 925 583

Fax: 954 702 199

FALTAS GRAVES:

- . Incumplimiento de la obligación de velar por el prestigio del caballo Anglo-árabe y la buena imagen de la Asociación, defender los intereses que representa y colaborar en sus fines.

- . Incumplimiento de la obligación de respetar los Estatutos y cumplir los acuerdos de los Órganos de gobierno de la Asociación.

- . La grave o injuriosa desconsideración y falta de respeto hacia socios, empleados de la Asociación, etc, bien oralmente o por escrito.

- . Los comportamientos, actitudes y gestos con marcado carácter agresivo.

- . La comisión de una falta leve, habiendo sido sancionado por otra del mismo carácter, sin que medie más de doce meses.

- . Incumplimiento de la obligación de satisfacer el pago de cuotas y levantamiento de cargas, por tiempo entre seis y doce meses.

- . Incumplimiento de la obligación de aceptar la responsabilidad de los cargos y funciones para los que fueron elegidos.

Sanción: Suspensión de los derechos de socio por periodo de 6 a 12 meses, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones.



ANGLO - ÁRABES

Avenida de San Francisco Javier, Nº 24

Edificio Sevilla 1 Planta 1 Módulo 4

41018-Sevilla

Teléfono: 954 925 583

Fax: 954 702 199

FALTAS MUY GRAVES:

- Incumplimiento de la obligación de satisfacer el pago de cuotas y levantamiento de cargas, por tiempo superior a doce meses.
- El comportamiento y actos realizados con dolo o malicia, con evidente perjuicio para la Asociación y el resto de los socios.
- Atentar a la dignidad y el honor de las personas que integran el Consejo de Dirección y otros cargos de dirección.
- La realización de actos encaminados a minar las actividades de los socios o de la Asociación.
- Las actuaciones intencionadas culposas o negligentes de la que se deriven perjuicios para la Asociación, sus socios y empleados.
- Las agresiones o intento de agresiones.
- Contravenir los Estatutos de la Asociación y provocar un daño económico o de otro carácter que pueda considerarse muy grave.
- La comisión de una falta grave, habiendo sido sancionado por otra del mismo carácter, sin que medie más de doce meses.

Sanción: Suspensión de la condición de socio por tiempo de hasta dos años o expulsión de la Asociación, y demanda judicial si fuera necesaria.